



274. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Colectores Solares, correspondiente al **Comité Puesta de Sol**, de la comuna de Saavedra, Región de La Araucanía. **Código 162756**

Resolución Exenta N° **476**

Temuco **05 MAYO 2023**

VISTOS:

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) El D.S N° 144, (V. y U.), de 27.09.2007, modifica D.S N° 255, de 2006, que reglamenta el programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- c) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones.
- d) La Resolución Exenta N° 1745 (V. y U.) del 05.11.2021, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados a Proyectos de obras de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
- e) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) Decreto Supremo N°12 de 27/04/2022 (V y U), de nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Ordinario N° 1375, del 19.04.2023, de la Encargada del Departamento de Técnico de SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 120 días, para certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Colectores Solares, de los beneficiarios que se indican a continuación.

N°	Nombre Completo Beneficiario (s)	Cédula de Identidad	Serie N° de certificado de subsidios
1	ALCHAO CARRIL ANA ROSA	██████████	IM2 N° CS1-2021-326205
2	ARAYA CASTILLOMARTA DEL CARMEN	██████████	IM2 N° CS1-2021-326206
3	CAYULEO CARMONA LUZ ELIANA	██████████	IM2 N° CS1-2021-326200
4	CID ÁLVAREZ SYLVIA DEL CARMEN	██████████	IM2 N° CS1-2021-326209
5	CORTÉZ VILLARROEL IVÁN ARMANDO	██████████	IM2 N° CS1-2021-326207
6	HERRERA MUÑOZ SARA UBERLINDA	██████████	IM2 N° CS1-2021-326204

7	MUÑOZ INFANTE MACARENA ANDREA	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326198
8	SAAVEDRA VILLAGRÁN AÍDA YORLICETT	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326208
9	SÁEZ QUILAQUIR FLOR ALEJANDRA	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326203
10	SÁEZ QUILAQUIR XIMENA JACQUELINE	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326201
11	SANDOVAL CANCINO MARILYN VICTORIA	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326202
12	SILVA SILVA HERMINIA DEL CARMEN	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326197
13	SOTO CABBREIRA PERLA LUISA OLIVIA	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326199
14	TURRIETA CAYUPIL CÉSAR LEONARDO	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326210
15	VIDAL ROBLES TOMASA DEL ROSARIO	[REDACTED]	IM2 N° CS1-2021-326196

2. Que, lo mencionado en el considerando precedente se encuentra justificado en el Informe Técnico N° 5944 del 03.04.2023, que declara un avance de obra del 100% ejecutado, requiriendo un nuevo plazo de vigencia, para continuar con el proceso de pagos a Entidad Patrocinante y Empresa Constructora.
3. Que, la solicitud ingresada a SERVIU es requerida para poder concluir el proceso de cobro por parte de Empresa Constructora Soluciones en Energía Solar Spa. y Entidad Patrocinante Interviva Ltda.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal de la letra d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, resulta procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **120 días corridos**, a los certificados de Subsidios Habitacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Calefactores Solares, de los beneficiarios individualizados en el Considerando N° 1) de la presente resolución



P.J.I.Q.H.PHO
TRANSCRIBIR A:

- ✓ Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
At. Katherine Carrasco Henríquez.
- ✓ División Política Habitacional MINVU Santiago
- ✓ Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- ✓ Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- ✓ Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- ✓ Oficina de Partes.